



Luego del proceso de amparo interpuesto por la Defensoría del Pueblo
PODER JUDICIAL RECOGE LA POSTURA DE LA DEFENSORÍA DEL
PUEBLO Y ABSUELVE AL PERIODISTA FERNANDO VALENCIA OSORIO
Nota de Prensa N° 143/OCII/DP/2017

- ***Defensoría del Pueblo presentó Informe Jurídico al Décimo Sexto Juzgado Penal de Lima, en el que brindó elementos para la absolución del periodista.***

El ciudadano Fernando Valencia Osorio solicitó la intervención de nuestra institución por haber recibido una condena de 1 año y 8 meses de pena privativa de la libertad suspendida, el pago de 100,000 nuevos soles como reparación civil y 1,900 nuevos soles de multa, en razón de la presunta comisión del delito de difamación agravada por la publicación de un titular en un medio periodístico.

Al respecto, la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, presentó el [Informe de Adjuntía N° 03-2016-DP/AAC](#). En aquella oportunidad, señalamos que la información difundida por ese medio de comunicación representaba un ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión.

Asimismo, precisamos que los medios de comunicación gozan de un margen de interpretación de la información que difunden y que cuando esa información versa sobre un funcionario público o persona de relevancia pública, los límites a la crítica y a la información difundida deberán analizarse en términos más tolerantes.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo saluda la sentencia absolutoria que ha emitido el Décimo Sexto Juzgado Penal de Lima en el que absuelve al periodista Fernando Valencia Osorio del delito de difamación agravada. Dicha Resolución representa un precedente positivo para la situación de la libertad de expresión en nuestro país.

Lima, 16 de mayo de 2017